



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación  
sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Fernández Cubas, Deysi Liliana (ORCID: 0000-0001-5298-5372)

Vásquez Torres, Dick Briner (ORCID: 0000-0002-1821-6999)

**ASESOR:**

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

MOYOBAMBA-PERÚ

2021

## Dedicatoria

A mis padres, Santos Vásquez y Desania Torres, quienes me ayudaron en todo el transcurso de mi carrera profesional, siempre preocupados por mi bienestar. Esta meta lograda ha sido posible gracias a ustedes. A mi hermana Flor Vásquez, quien siempre estuvo apoyándome en lo que necesitaba.

Briner, Vásquez

A mis padres Epifanio Fernández y Delmira Cubas, por siempre ser mi motor y motivo, así mismo a mi hermana Guiselly por ser como una segunda madre.

Deysi, Fernández

## **Agradecimiento**

A Dios por darnos fuerzas, salud y vida, y el ánimo para pasar todos los obstáculos que se nos presenta, y más aún tener con vida a nuestros seres queridos y demás familiares, quienes también mostraron su respeto y cariño. Agradecemos a nuestros docentes, por sus enseñanzas, y a nuestra Universidad César Vallejo.

Los autores.

## Índice de contenido

Caratula	
Dedicatoria .....	iiv
Agradecimiento.....	iiiv
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de abreviaturas.....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	ix I.
INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización Apriorística.....	
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes .....	
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor Científico .....	
3.8. Método de Análisis de Datos.....	
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV.RESULTADOS Y DISCUSION.....	15
VI.CONCLUSIONES.....	23
VII. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS.....	33
Anexo 1. Declaración de originalidad de los autores	
Anexo 2. Declaratoria de autenticidad del asesor	
Anexo 3. Acta de sustentación del trabajo de tesis	

- Anexo 4. Autorización de publicación en repositorio institucional
- Anexo 5. Matriz de operacionalización de variables
- Anexo 6. Matriz de consistencia
- Anexo 7: Matriz de categorización apriorística
- Anexo 8. Carta a expertos para validación de instrumento
- Anexo 9. Validación de instrumentos de recolección de datos
- Anexo 10. Solicitud de autorización para realizar investigación de tesis
- Anexo 11. Instrumento de recolección de datos aplicados: Guía de entrevista
- Anexo 12. Entrevistas desarrolladas
- Anexo 13. Pantallazo de Turnitin
- Anexo 14. Evidencias fotográficas.

## Índice de tablas

**Tabla 1.** Factores que determinan la imputabilidad del menor infractor.

**Tabla 2.** Enfoque de justicia que aplica el fiscal.

**Tabla 3.** Medidas socioeducativas aplicadas.

## Índice de abreviaturas

**Art:** Artículo

**CRPA:** Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes,

**DL:** Decreto Legislativo

**MSE:** Medidas socioeducativas

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**P:** Pagina

**PPL:** Pena privativa de libertad

**UCV:** Universidad Cesar Vallejo

## RESUMEN

Nuestra investigación tiene por objetivo determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020. Con el fin de identificar los actos procesales que tienen en consideración los operadores de justicia para dar lucha a los menores infractores sobre todo aquellos que atentan contra la libertad sexual.

Se precisa que la metodología utilizada es cualitativa de tipo básico con diseño de teoría fundamentada, en ese sentido, procedimos a recolectar datos a los entrevistados mediante una guía de entrevista, herramienta científica que nos permitió obtener un resultado positivo con criterios jurídicos claros sobre el tema investigado.

Finalmente se concluye que la imputabilidad del menor infractor se debe a factores sociales y económicos, los cuales provocan la falta de orientación en salud sexual y el desconocimiento de los parámetros que establece la norma para el ejercicio de la libertad sexual, en consecuencia, influyen en su conducta para cometer una infracción penal.

**Palabras clave:** Menor infractor, Violación sexual, Medidas socioeducativas.

## ABSTRACT

Our investigation aims to determine what are the factors that determine the imputability of the minor offender in crimes of rape in the Family Prosecutor's Office of Moyobamba, 2020. In order to identify the procedural acts that justice operators take into consideration to give fights juvenile offenders, especially those who violate sexual freedom.

It is specified that the methodology used is qualitative of a basic type with a grounded theory design, in that sense, we proceeded to collect data from the interviewees using an interview guide, a scientific tool that allowed us to generate theory and reach our conclusions.

Finally, it is concluded that the imputability of the minor offender is due to social and economic factors, which cause the lack of orientation in sexual health and the ignorance of the parameters established by the norm for the exercise of sexual freedom, consequently, they influence your conduct to commit a criminal offense.

**Keywords:** Minor offender, Rape, Socio-educational measures.

## I. INTRODUCCIÓN

Si bien en las Naciones Unidas declararon como Año Internacional de la Juventud en 1985, comenzó por tratar a los adolescentes de diferente manera, buscando incluir a los países participantes en sus políticas, "Reglas Mínimas para la Juventud Internacional y la Gestión de Naciones Unidas de Justicia Juvenil, es llamado por el mundo las "Reglas de Beijing". A partir de este momento, hemos visto un trato especial a los jóvenes desde la perspectiva del derecho penal, buscando profesionales que se dirijan específicamente a menores que violen las reglas de convivencia y buscando atenderlos respetando sus derechos. Gracias a la Convención sobre la protección de derechos a los menores reconocida mundialmente en 1989, se ha registrado un modelo de protección integral de derechos.

Los adolescentes están cultivando y desarrollando su personalidad, y este método debe ser un método reparador, pero notamos en nuestras circunstancias sociales, el púber está volviendo a caer en el problema social de la infracción. Están cometiendo delitos y cada vez sienten que la justicia no ha jugado su papel en la resocialización. La criminalidad juvenil es un peligroso dilema internacional, por lo que su desenredo no basta en sanciones penales o medidas de seguridad en el marco del derecho penal aplicable a los adultos, sino en el derecho penal más socializado, en el que se introduce en la sociedad a jóvenes o jóvenes infractores.

Una estadística impactante desconocida para la comunidad muestra que la violación es el delito más común para los hombres detenidos en centros juveniles después de un robo. En todo el país, el 43% de los jóvenes fueron encarcelados por robos graves y el 13% fueron encarcelados por violación. En algunas zonas, el encarcelamiento por violación es más frecuente: por ejemplo, en Cusco, este delito ocupa el primer lugar, con más del cuarenta y uno por ciento más que otros delitos; en Arequipa y Huancayo son segundos con veinticinco y veinticuatro por ciento, en donde de cien adolescentes detenidos, el noventa y seis por ciento de infractores son varones (UNFPA, 2017).

Este fenómeno social no es ajeno en nuestro país, sobre todo en nuestra región San Martín, pues este delito es conocido como aquella infracción que posee el primer puesto, pese a no tener un reencuentro actual, será hecho que vamos a mostrar mediante los datos recopilados en la presente investigación.

Desafortunadamente, esto es una verdad, y no notamos que fue analizado por nuestra colectividad científica jurídica, esto es particularmente importante para nosotros y está hecho para estudiantes de derecho, abogados, fiscales, jueces y trabajadores legales. comunidad. Uno de los principales beneficiarios será la sociedad, ellos podrán conocer una realidad desatendida a través de esta investigación, nosotros como sociedad no prometemos ser parte de la solución.

En efecto, frente a esta realidad problemática se formuló como problema general ¿Cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020? de este modo surgen los siguientes problemas específicos ¿Cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores? y ¿Cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020?

El trabajo de investigación está justificado de acuerdo a lo siguiente: Justificación de valor teórico: Las teorías serán estudiadas a raíz de la justicia restaurativa y la justicia penal aplicados a los menores infractores, por lo tendrá un sustento científico que permitirá un aporte teórico en este problema de estudio. Justificación práctica: En la práctica, esto debe incluir a la sociedad y ayudarnos a comprender mejor este hecho, y estamos analizando qué determina la responsabilidad de los menores por infringir la ley. Justificación de relevancia social: Este estudio explora temas en los que todas las sociedades deben tener conciencia y tener en cuenta la importancia de este problema para no solo afectar a las familias de los delincuentes juveniles, sino también como parte de una solución de búsqueda de adecuación social para

enfocar la investigación. Es importante que los abogados, estudiantes, maestros y comunidad en general busquen comprometerse con la justificación de la utilidad de este problema y justificar lo útil metodológico: puesto que, a partir del conocimiento que se formula el problema, el desarrollo del marco teórico y otros elementos se desarrollarán en la línea de una metodología científica. El presente trabajo será citado y referenciado por el investigador jurídico.

De este modo tiene como objetivo general: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020 y consecuentemente como primer objetivo específico: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores y como segundo objetivo específico: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.

Por último se plantea como hipótesis general aquellos factores suelen determinar la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020; vienen hacer aquellos factores social y familiar; y como hipótesis específicos que el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores es la justicia restaurativa y los procesos socioeducativas que designan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020 son aquellos servicios comunitarios y el internamiento.

## II. MARCO TEÓRICO

La investigación está respaldada por trabajos de investigación internacionales previos en Méndez, L. (2019). *Ante los nuevos tiempos de acción social y delincuencia juvenil*. (Artículo científico). Universidad de Alicante, Alicante, España. Coincido en aquellas acciones personales, como hemos mencionado en la historia de vida, estarían fuertemente por influencias del entorno y por aquellos círculos que se interactúan en los adolescentes hacia su defensa. En la cual, es necesario dar una buena educación, evitar de forma eficaz y actuar temprano para evitando la iniciativa de una futura organización o carrera delincencial, aun más cuando el adolescente ya está vinculado en ella. (página 36); Caballero, S., Cruz, K. y Torres, D. (2018). Estando en la necesidad de unificar las ordenamiento sustantivo y procesal en el ejercicio del ius puniendi contra los adolescentes infractores en Colombia. (Artículo científico). Universidad Republicana, Bogotá, Colombia. Concluyo, el Congreso requiere fortalecer un Código para la adolescencia, que establezca las penas mínimas y máximas para los menores en función de los delitos cometidos, porque hasta el momento la ley no tiene estándares de igualdad, porque los trabajadores judiciales tienen derecho a aplicar la ley. según el nivel de amonestación por el delito cometido (p. 83).

Mientras tanto el autor, Frías, S (2018). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Universidad Nacional Autónoma de México, ciudad de México. Concluyendo mediante el deseo y el temor a la privación, teniendo como factores al momento de ir a la búsqueda de ayuda. Además, muchas féminas no tienen el conocimiento mediante qué manera ponerse en contacto, todos estos hechos se sugieren que debe ser revisado por la policía de investigación y también la intervención de ciertas agencias para el apoyo a las víctimas de violación.

Aquel plano nacional da a conocer: Quiroga, M., Zerpa, S., & Lizcano, C. (2018). *Medidas socioeducativas y regenerativas que sustituyen la privación de libertad en la responsabilidad penal de los adolescentes*. (Artículo científico). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. Se basa, que a través de los comentarios de la seguridad integral trata a los jóvenes como sujetos jurídicos, por lo que se los considera capaces de responsabilizarse por sus infracciones,

pero en la misma medida deben ser tratados de manera diferente a los adultos condenados. En este sentido, el deseo del legislador es que el estado de madurez de los menores les permita recuperarse hoy para evitar convertirse en delincuentes con el pasar del tiempo (p-97).

Oviedo, B. (2018). *Problemas psicológicos en las víctimas del delito de violación sexual de menores de edad en el distrito judicial de Puno 2012 - 2014*. (Artículo científico). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú. Pone en conocimiento de la conducta delictiva conocido como abuso sexual daña la integridad, en este caso de la agraviada del presunto delito, además pone en peligro la integridad teniendo en este contexto lo físico y psicológico de la víctima si la voluntad de la persona se violaría, de abuso sexual, bajo este argumento, en este contexto, el abuso de poder, violencia Para sancionar la violencia y la amenaza utilizadas para someter a la víctima (p.185).

Mientras tanto, Flores, X., Gutierrez, J., Machaca G., y Chambi E. (2020). Concluyó que, los actos de violación sexual es un delito que se incrementa día a día en Puno y en todo el Perú, por su tratamiento criminal, las penas de prisión no tienen impacto en la sociedad. Por ello, al investigar hechos criminológicos, el modelo de investigación criminológica debe tener en cuenta la problemática social, la comunicación interpersonal y los hechos colectivos deben ser tomados en cuenta para lograr la comprensión de los actos delictivos.

Teniendo como, Categoría 1: Imputabilidad del menor, Sánchez, (2016), nos da a conocer las infracciones al ordenamiento por parte de los menores, recalando que es un problema social, (p.260); por eso en el año 1989, inicio para ciertos cambios de la norma para el procedimiento del menor con problemas con el ordenamiento peruano.

para Sokolich, (2015), hace mención sobre el trato a los niños, y reconoce una serie de derechos civiles para ellos, además de derechos, económicos, culturales sociales y políticos, haciendo mención a 4 principios básicos: no discriminar, el interés superior hacia el menor, el derecho a la vida, la supervivencia y a su desarrollo (p.82).

Por su lado, Terblanche, (2018), hace mención que estos principios hacen un papel primordial e importante mediante el entendimiento hacia cualquier disposición legal, de esa manera llegando a afectar a los menores de edad. (p.445); asimismo según Colás, (2015), hace mención sobre la Ley Penal de menores, que el establecimiento de un nuevo sistema basado en principios educativos, la flexibilidad y la búsqueda del interés superior de los menores para solucionar el problema de los delitos menores (p.159).

De este modo según Fernández, (2017), el actual C.N.A. hace su definición sobre el menor en el art. I del Título Preliminar, sustrayendo lo tipificado por la Convención en su articulado N° 1, hace mención acerca del menor y a toda persona que a partir de su creación hasta llevar a cumplir sus 12 años y al menor a partir de los doce hasta cumplir su mayoría de edad (18 años). Asimismo, establece que estos menores son objeto de libertades, derechos y amparo especial; teniendo en cuenta el art. IV establece que gozan de derechos puntuales en relación al procedimiento de su desarrollo (p.176).

Osvaldo y Carnevali, (2018), que informa, por imputación entendemos que es aquella capacidad de entender lo que es ilegal y actuar en base a este entendimiento, estas son pocas palabras, la imputabilidad es conducta culpable (p.2), por tanto, Asdeo, (201), sosteniendo mediante términos de derecho de aplicabilidad general; aquella responsabilidad criminal se deberá demostrar más allá de las dudas o razonable; aquel responsable será castigado por el Estado; y toda aquella persona deberá ser tratada de igual manera ante nuestro ordenamiento jurídico(p. 10 8),

según Bartijotto, Verdiani y Scorsolini, (2016), crimen u crimen constituyen transgresión del ordenamiento jurídico del Estado, y las diferencias son las penas como: para aquel mayor de edad, aquella pena es el internamiento en un penal o la detención; y, mientras tanto en un delito cometido por un menor de edad, lo que se le va a sancionar es mediante las medidas socioeducativas (pág. 915); porque los menores de edad según Sandoval (2015), señalan que tienen la condición de inocentes, y que el castigo que se daría al cometer una infracción

a la ley será la implementación de medidas socioeducativas como también de ciertas alternativas con el fin de dar solución al conflicto que se genera por parte del menor infractor (p. 258);

Luego Quirós, (2017) agrega que el análisis de la culpabilidad determina que el adolescente es irrefutable, entendiéndose al ocurrir un hecho delictivo, el sujeto es incapaz de comprender plenamente la concepción ilícita de los hechos. Si el sujeto no puede realizar su acto ilegal, entonces no es castigado. El sentido injusto del hecho de que realizó y / o dirigió sus acciones sobre la base del entendimiento previo (p.110).

En Perú, el C.R.P. para los adolescentes a través de la DL, la misma que establece que la MSE tiene funciones pedagógicas y formativas activas, con el objetivo de promover la resocialización y reinserción social de los jóvenes.

Jiménez y Frasseto, (2015), señalan que los adolescentes (1 hasta ser mayor de edad) serán aplicados a medidas socioeducativas, en la cual deberán aplicarse teniendo en cuenta aquella capacidad del menor para que las respete, la gravedad del delito (p. 07).

Por lo tanto, Alves y Fortunato, (2012), argumentan sobre aquellas medidas socioeducativas que se aplicarían son: a) P. servicios comunitarios, b) Reprimenda c) Ley restringida; d) L. asistido y e) Internado en un centro de menores (pág. 88); en el que el internamiento según Rey, (201 ), hace mención y proponen que deberían realizarse en las Instituciones de Reforma de Menores: Institución, que atiende a los adolescentes delincuentes en conflicto, teniendo como edades entre catorce y los dieciocho años, ambos varones, mujer para ser educada socialmente (p.4).

Es necesario realizar una breve revisión de los componentes de la teoría delictiva con el fin de ubicar su posición en el contexto del análisis delictivo con el fin de comprender la relevancia de la conducta; Para este tipo objetivo, esta teoría considera en primer lugar el significado del delito, que Parra (2019) señala como el acto típico, ilícito y culpable, cuyo estado consumado por voluntariedad del sujeto que, en todos los momentos, podría ser imputado a su consumación (p.3).

En la cual, Almeida y Martins, (2020), hace referencia sobre los delitos de violación, siendo conductas delictivas, cuyo motivo es gratificación sexual sobre cualquier forma contra una persona que no ha dado su consentimiento (p. 7); De igual forma, Mollema (2015) menciona sobre el concepto de "violación" es extensa, ya que hace referencia a todo tipo de intimidad indeseable hacia la persona que es considerada delito a los efectos de estos apartados (p. 2726). La legislación peruana. según Chero, Cortez y Pisfil (2020) se encuentra, según su marco legal, por el Art. 170 del CP, que estipula: "Quien, mediante la violencia física como psicológica, mediante la intimidación, utilice aquellos lugares coercitivos que impide que un sujeto lo haga para dar su total consentimiento, para obligarla a un contacto vaginal oral o anal o mediante penetración por algún objeto o parte del cuerpo por una de las primeras vías se sanciona con pena privativa de libertad sin años .(p. 5); Asimismo, se proporcionan los correspondientes subtipos intensificados.

Según Agustina y Panyella (2020), que muestran que el castigo aumenta la forma en que actúa el sujeto, debido a la dinámica del acto (especialmente humillante), el uso de instrumentos peligrosos (ejemplo armas), el Incremento personal en activo (acción conjunta de 2 o más personas), además de herir a las víctimas (por su edad, condición, discapacidad) (p.533).

Según Arango, (2021) el sujeto activo de este delito es la persona que, a través de actos violentos e intimidatorios, tiene contacto carnal con otra persona, es decir. H. por amenaza, forzamiento, pero contribuyente es alguien que, sin importar edad, género o condición, se ve obligado a mantener acceso carnal a otro oa importar objetos con fines sexuales. De esta forma, Mhlongo y Dube (2020) argumentan que víctima es todo sujeto que, por actos u omisiones ilegales, ha sufrido daño físico o psíquico, o la vulneración de sus derechos. (p.11).

Asimismo, Según Altuzarra, (2020), el derecho legal en cuestión siendo aquella libertad sexual, teniendo la facultad de cada persona de no puede ser obligada a mantener intimidades sin su voluntad, es decir, la víctima no consiente, por lo

que resulta ser el componente indiscutible de este delito (p. 5 5); Entendido de esta manera como un patrimonio legal, según Rodríguez, (2021), como un interés general, se deriva de la naturaleza de las personas y de su dignidad. Por lo tanto, existe ante el país y vale la pena proteger (p. 9). Eberechi, (2020), informa que se podría ocasionar homicidio de manera involuntaria, entre ellas teniendo también las lesiones mortales, enfermedades infecciosas de que se daría mediante las relaciones sexuales, infertilidad, cáncer, las enfermedades cervicales y venéreas teniendo también traumas psicológicos, problema mental trastornos postraumático, (p.2); A su vez, por su tipología subjetiva, se requiere indiscutiblemente haber cometido fraude, que según Ahmed (2019) es el conocimiento y disposición del imputado para controlar su propio trabajo, siendo todo lo contrario evita responsabilidad sobre el imputado. (p.16).

En la cual, Garrido y Baigorria (1998), referencia mediante Caicedo, Enciso, y Solano, (2020), indica que podrían requerir de un resarcimiento, incluidas las distintas maneras que una ciudad o país responderán a los compromisos asumidos. Aquellos métodos de reparación que específicamente varían según el daño que se causó (p. 7); definitivamente, luego que se cometa este hecho delictivo, la sanción debe ser determinada por el tribunal, pues este Oyarce (2019) indica que la sanción es una tarea que el juez debe revisar, las funciones preventivas generales y específicas de la sanción, además de la culpabilidad de la persona. intermediario, la situación personal del intermediario también debe tenerse en cuenta. (p.80).

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El enfoque del estudio será cualitativo, Espinoza, (2020), comenta, aquellas características de la presente investigación sostienen que el procedimiento de realizar una definición continua de aquella acción metodológica, a consecuencia de engrandecer de manera permanente los modelos teóricos en el que se sustenta; es por eso, se pueden aplicar

nuevos acontecimientos y los instrumentos para la recolección de datos mediante nuevos acontecimientos y nuevas ideas en el proceso de desarrollo de la investigación (p.105).

### **Tipo de estudio**

La presente investigación será básica, según los objetivos que se plantearon y según su formalidad de los mismos, del mismo modo hacer el incremento de plantear nuevas referencias sobre el fenómeno o hechos observables que es objeto de análisis, en esta línea Baena, (2017), informa que la investigación básica es el estudio de problemas, dedicada a la búsqueda del conocimiento. Las ciencias básicas son aquellas que están para comprender la norma general del fenómeno en estudio, de esa manera haciendo desarrollos de extensas teorías (p.17).

### **Diseño de investigación**

La Teoría Fundamentada es aplicada para saber y / o tener la comprensión de cómo los participantes interactúan con el problema de investigación con el fin de crear definiciones explicativas para un contexto práctico. Zerpa, (2016), sostiene, aquella teoría fundamentada es un diseño de investigación cualitativa, que también se define como una teoría del desarrollo. El método universal de la presente teoría, está en base a la recolección y estudio sistemático de información, así mismo generando definiciones e hipótesis originales como resultado de métodos, también es una abstracción generada a partir de su conducta y significado, la cual se utiliza como los datos generados de acuerdo con la definición (p.219).

## **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

**Categoría 1:** Imputabilidad del menor de edad

Según, Patricio, Maia y Bezerra, (2015), hace referencia que el menor infractor, es quien va a presentar un actuar inadecuada, teniendo como: hurtos, robos, violaciones entre otros (p.23).

### **Subcategorías**

- Infracción
- Principio del interés superior del niño
- Medidas socioeducativas

### **Categoría 2: Violación sexual**

Según, Almeida y Martins, (2020), hace referencia son aquellas acciones delictivas teniendo por finalidad la satisfacción sexual en las que se presentara en diferentes maneras dirigida a la persona que no ha pronunciado la voluntad (p.447).

### **Subcategorías**

- Tipo penal
- Resarcimiento justo
- Efectos psicológicos

### **Matriz de categorización**

Resulta ser aquel instrumento orientado a organizar de forma clara y objetiva nuestro trabajo de investigación, el mismo que incorpora problemas generales y los específicos, sin dejar de lado los objetivos planteados, al mismo tiempo nuestras categorías: Categoría 1.- Imputabilidad del menor de edad, la misma que se subdivide tres subcategorías: la Infracción, P. del interés superior del niño y las M.S.E, y como categoría 2.- Violación sexual, subdivido en tres subcategorías: su tipo penal, el resarcimiento justo y los efectos psicológicos, En opinión de Giesecke, (2020), refiere que la matriz de categorización tiene como principal característica organizar de forma metodológica muchos de los elementos envueltos en una investigación cualitativa. Herramienta que refuerza epistemológicamente la esencia de la investigación cualitativa (p.413).

### **3.3. Escenario de estudio**

Se tuvo a la Fiscalía de familia de Moyobamba, contexto de fácil acceso que consintió instaurar la relación inmediata con los investigados, puesto que es el escenario que tienen conocimiento sobre los hechos.

### **3.4. Participantes**

Se tuvo como participantes para efectos del presente estudio, a 05 Fiscales Superiores de Familia y 01 Defensor Público, quienes en el ejercicio de sus funciones conocen sobre las infracciones cometidas por adolescentes y el procedimiento que reciben como tal.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Se utiliza la entrevista, esta técnica según Izara, (201), testimonia mediante el informe oralmente anota las vivencias de quien se entrevistará, así como los puntos de vista específicos. Los roles de la sociedad describen situaciones personales. Es así, el contenido o discursos que se producen en entrevistas, se expresan en primera persona (p.140).

#### **Instrumentos**

Se aplicará la guía de entrevista, Díaz, Torruco, Martínez y Varela, (2013), indican que el fin de esta herramienta es poder incautar información mediante una información en específico; que deben ser lo más precisos posible; reconocer la comprensión del denunciante de los problemas involucrados; El que va a entrevistar debe mantener un perfil de buen ánimo y positivo a través del desarrollo de la entrevista y el análisis se continúa para lograr y así lograr comprensión profunda del entrevistado. (p.163).

### **3.6. Procedimientos**

Recabando las informaciones, en primer lugar, se elabora la orientación de entrevistas, esta es revisada y aprobada por tres expertos en la materia, luego se presenta la herramienta a los que formarán parte ciertos participantes en la presente investigación para en la cual podría

desarrollar de manera fluida y oportuna de acuerdo con A los establecidos en los Objetivos de esta investigación, la información se codifica mediante la manera analítica, descriptiva e interpretativa luego de su recolección, lo que permite derivar teorías, conclusiones y recomendaciones sobre el problema en estudio.

### **3.7. Rigor científico**

Cumplir con esta rigidez aparte de asegurar la eficacia de cualquier investigación cualitativa, sino que también ayuda a aplicar adecuadamente los estándares éticos, en tal sentido, este trabajo se ajusta al rigor científico de los procesos y productos como la dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación de resultados. Tal como lo indica Moscoso y Díaz, (2018), en la investigación cualitativa debe tener:

Dependencia: Esto significa que los datos deben ser investigados por otros investigadores y debe alcanzarse una interpretación común. Credibilidad: da a conocer acerca si el investigador comprende el significado completo de la experiencia del participante, especialmente la experiencia relacionada con el planteamiento del problema. Transferencia de los resultados: Los resultados ayudan a comprender mejor el significado del fenómeno y brindan orientación para futuras consultas. Confirmación: asociada a la credibilidad, se refiere a la capacidad de demostrar que se han minimizado los sesgos y las tendencias de los investigadores (pp.55-56).

### **3.8. Método de análisis de la información**

Para el análisis de datos en métodos cualitativos, se aplicarán tres momentos interdependientes establecido por Erazo, (2011), con el fin de tener la comprensión más completa de la realidad y descubrir su contribución a la investigación:

El primero es el análisis exploratorio, lo que significa utilizar un marco conceptual a priori para analizar el contexto. La segunda es la categoría para construir patrones en los datos con el fin de reducirlos, y finalmente la interpretación que resulta ser la más arriesgada, puesto que significa

integración, asociación, conexión y comparación entre diferentes resultados (p.8).

### **3.9. Aspectos éticos**

La investigación está dotada de aspectos éticos, pues se utilizarán fuentes confiables, recolectados de acuerdo a lo establecido en el sistema APA 7ma edición, garantizando de esta manera el respeto de derecho de autor. Asimismo, está basado en principios éticos para la recolección de datos como la responsabilidad, confianza y la justicia, valores universales que surgen como afirmación de la dignidad y el consentimiento informado de los participantes, los cuales sirvieron como guía para configurarlo como válido. Precizando, además, que esta investigación fue elaborada por el suscrito conforme a los lineamientos establecidos por la UCV.

**Tabla 1**

*Factores que determinan la imputabilidad del menor infractor*

**Objetivo general: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020**

Entrevistados	P1	P2	P3
1	desconocimiento de los parámetros para el ejercicio de la libertad sexual y falta de orientación en salud sexual y consejería por profesionales idóneos.	Si, las sanciones reguladas en el Código Adolescente Infractor obedecen a lineamientos de justicia penal juvenil.	intervención oportuna a través del programa de justicia juvenil restaurativa.
2	falta de comunicación del entorno familiar.	En cierta medida si	Cumplir a cabalidad con las terapias psicológica a las que se aplica.
3	desconocimiento de la norma penal, todas las conductas sexuales de los menores de edad se desencadenaron por influencias de muchos factores sociales y culturales, pero desconocen la responsabilidad penal que puede acarrear atendiendo que se mantuvieron relaciones sexuales consentida y el caso llego a la autoridad a través de un informe médico, por ejemplo.	Nuestra legislación va a mostrar falencias en el sistema de justicia juvenil por muchos factores, partiendo desde conceptos propios que definen las instituciones jurídicas en este campo	

Fuente:

Anexo 4. Guía de entrevista (servidores de justicia)

**Interpretación:** Se logró determinar que la imputabilidad del menor infractor se debe a los factores sociales, como familias disfuncionales, falta de comunicación

y educación de baja calidad, además de factores económicos como la pobreza y la falta de empleo lo que trae como resultado el desconocimiento de los parámetros de la norma para el ejercicio de la independencia sexual y la falta de orientación en salud sexual, asimismo se puede deducir de las entrevistas recolectadas que en nuestra legislación las sanciones o la forma de sancionar a estos menores podría mejorarse, pues siempre cabe la posibilidad de que existan falencias por diversos factores en el sistema de justicia juvenil, por lo tanto con el fin de prevenir y reducir infracciones por adolescentes consideran que se debe intervenir de manera oportuna mejorando las políticas públicas en Educación integral a las familias a través programas sociales y políticas de Estado más eficientes.

**Tabla 2**

*Enfoque de justicia que aplica el fiscal*

---

**Objetivo específico 1: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores**

Entrevistados	P4	P5	P6
1	Luego de las investigaciones en sede fiscal/policial se procede a formular denuncia por infracción a la ley penal ante el Juzgado Especializado de Familia	El problema se suscita cuando la medida socioeducativa debe ejecutarse a medio abierto porque no se cuenta con un SOA.	Si, sobre todo las que ejecutan de medio cerrado porque está asegurando el trabajo del SOA y la aplicación de sus estrategias de intervención
2	asegurar que el adolescente este en un entorno social y/o familiar adecuado	la norma no es tan clara al momento de interponer las medidas socioeducativas y no hay jurisprudencia constante en estos casos	En alguna parte si
3	desconocimiento de la norma penal, todas las conductas sexuales de los menores de edad se desencadenaron por las influencias de muchos factores sociales y culturales, pero desconocen la responsabilidad penal que puede acarrear atendiendo que se mantuvieron relaciones sexuales consentida y el caso llego a la autoridad a través de un informe médico, por ejemplo.		

Fuente:

Anexo 4. Guía de entrevista (servidores de justicia)

**Interpretación:** Se determinó que el enfoque de justicia que aplican los fiscales para que se determine la imputabilidad de los menores infractores consiste en realizar actos procesales el cual comienza con la investigación del hecho para recolectar las evidencias (inspecciones, verificaciones, declaración de la víctima y testigos, que se practiquen pericias psicológicas, cámaras Gesell) para formular denuncia por infracción a la ley penal ante el Juzgado Especializado de Familia y asegurar que el adolescente este en un entorno social y/o familiar adecuado. En cuanto a las dificultades para obtener una medida socioeducativa manifiestan que radica en la ausencia familiar, inadecuada infraestructura de los centros juveniles, flexibilidad de los magistrados para imponer las medidas, así como falta de personal idóneo para su seguimiento de las mismas, en tal sentido surgen discrepancias en los entrevistados al no concordar sobre su eficacia

**Tabla 3**

*Medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores*

**Objetivo específico 2: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.**

Entrevistados	P7	P8	P9
1	En mérito del principio de legalidad, se aplica internamiento	En la provincia resulta más adecuada para los fines de rehabilitación e internamiento y una posible variación de cumplimiento de la tercera para de sanción	Creo que las medidas que actualmente se aplica son las adecuadas, más bien deben implementarse programas preventivos, como el de Justicia Juvenil Restaurativa o los servicios de orientación al adolescente
2	Libertad asistida de 6 a 12 meses, terapia psicológica, en caso de enamorados	libertad asistida, porque da una oportunidad de educación y trabajo	Libertad asistida pero que cuenten con una institución exclusiva para brindar esa asistencia centro de SOA
3			Esto indica que el menor infractor que cometió delito de violación sexual lo va a seguir cometiendo

Fuente:

**Interpretación:** Se pudo identificar que las M. S.E más comunes que se aplican a los menores infractores de delitos de violación sexual es el internamiento y la libertad asistida de 6 a 12 meses, en tanto se determina que son las más prácticas como medidas que tienen por finalidad rehabilitar a los menores que se ha determinado su responsabilidad por un hecho calificado como infracción penal, asimismo deberían implementarse medidas socioeducativas como el de prestación de servicios comunitarios y el de libertad asistida para mejorar el sistema de justicia juvenil

## V. DISCUSIÓN

Del análisis precedente de los resultados recolectados aplicando los métodos de análisis datos en torno a nuestro objetivo general, pudimos determinar que los factores preponderantes de la imputabilidad para estos menores infractores, son influenciados por los factores sociales y económicos que provocan como resultado la falta de orientación en salud sexual y el desconocimiento de los parámetros para el ejercicio de la libertad sexual (desconocimiento de la norma penal) debido a que no existe una buena comunicación del entorno familiar, o forman parte de una familia disfuncional, tienen una educación de baja calidad, existe pobreza y falta de empleo de sus progenitores, situaciones que concuerda con lo señalado por Sette y Rezende, (2020), quienes piensan la conducta antisocial puede ser una manifestación puntual, pero además puede ser un problema que se está desarrollando en términos de patrones de actitudes por elementos asociados a temas particulares, biosociológicos y sociales; en dicha misma línea se debe señalar lo indicado por Hikal, (2021), quien estricta que los componentes son la violencia familiar, la desintegración del núcleo familiar, la condición económica, falta de ingreso a los estudios, teniendo viviendas inadecuadas y dificultad de acceso a servicios, por tanto queda la conducta de los adolescentes infractores se debe a varios factores que infieren en su comportamiento para cometer estas infracciones tan graves que necesitan ser controlados a través de un sistema especial de justicia, situaciones que evidentemente influyen en el comportamiento de estos menores para cometer una infracción penal, asimismo logramos conocer que en nuestra legislación las sanciones o la forma de sancionar a estos menores podría mejorarse, pues siempre cabe la posibilidad de que existan falencias por diversos factores en el sistema de justicia juvenil, todo ello a fin no reprochar lo indicado por Rey, (2014), refieren que tienen que cumplirse en los Centros de reforma para menores; a fin de socioeducarse.

Frente a estos casos, el Ministerio Público interviene de manera oportuna e inmediata ante el conocimiento del hecho a efectos de verificar hasta qué punto es responsable un adolescente que ha infringido la ley penal, para ello respondiendo a nuestro primer objetivo específico, podemos describir que el

enfoque de justicia aplicado por el fiscal consiste en realizar actos procesales con un enfoque restaurativa el cual comienza con la investigación del hecho para recolectar las evidencias (inspecciones, verificaciones, declaración de la víctima y testigos, que se practiquen pericias psicológicas, cámaras Gesell) para formular denuncia por infracción a la ley penal ante el Juzgado Especializado de Familia y asegurar que el adolescente este en un entorno social y/o familiar adecuado. Actuación que va conforme a lo señalado por Asdeo, (2014), quien refiere que respecto a las leyes de aplicación general; se debe eliminar la sospecha razonable para probar un delito; el responsable solo podría ser sancionado por el estado; todo debería ser tratado igualmente frente a la ley, en ese sentido según Bartijotto, Verdiani y Scorsolini, (2016), la infracción y el delito Constituyen una violación de las leyes nacionales, y la diferencia radica en el castigo: para los adultos, el castigo es el encarcelamiento o la detención; y para los delitos cometidos por jóvenes, el castigo incluye de M.S.E.; debido a que los menores por su edad según Sandoval (2014), indican que son inimputables, por esto el castigo que se le apliquen una vez que tengan un comportamiento inadecuada y que vaya contra el ordenamiento jurídico se aplicará la M.S.E, y soluciones alternativas al conflicto que van directamente a la responsabilidad del menor frente a un acto. Sin embargo, también se obtuvo como respuestas que existen dificultades para obtener una medida socioeducativa los cuales radican en la ausencia familiar, inadecuada infraestructura de los centros juveniles, flexibilidad de los magistrados para imponer las medidas, así como falta de personal idóneo para su seguimiento de las mismas, en tal sentido surgen discrepancias en los entrevistados al no concordar sobre su eficacia por las precariedades en las que se aplican.

Finalmente, siendo las cosas así, y respondiendo a nuestro segundo objetivo específico, al determinar la responsabilidad del menor infractor se deben imponer las medidas correspondientes con el objetivo de promover la resocialización y reintegración de los jóvenes a la sociedad, de ello Jiménez y Frasseto, (2015), indican que los jóvenes de catorce a dieciocho años estarán sujetos a las M.S.E. que se deban tomar, teniendo en cuenta la capacidad de los jóvenes para cumplir con estas medidas, el nivel y gravedad de las infracciones y las necesidades académicas; en esta perspectiva hay que mencionar a Alves

y Fortunato, (2012), quienes sostienen que se pueden aplicar las siguientes M.S.E.: a) Amonestación; b) Prestación de servicios a la comunidad) L. asistida; d) L. restringida y e) Internación en un centro juvenil (p.88); en tal sentido de los resultados obtenidos logramos identificar que las M.S.E más frecuentes que se dictan a los menores transgresores de delitos de violación sexual es el internamiento y la libertad asistida de 6 a 12 meses, de este modo determinamos que son las más prácticas y efectivas como medidas que tienen por finalidad rehabilitar a los menores que se ha determinado su responsabilidad por un hecho tan grave como es por violación, sin embargo a nivel regional la investigación realizado por García J. (2018) quien concluyo que las M.S.E impuesta por el Juzgado de familia de Tarapoto, no son eficientes ya que no tienen la posibilidad de conseguir sus objetivos educativos y sociales. realidad que está reflejado por la inexistencia de operaciones y gestión de centros juveniles, lo que es eficaz en pleno cumplimiento con sanciones.

## VI. CONCLUSIONES

- 1.1. Los factores que determinan la imputabilidad son económicos, sociales entre ellos familiares, los cuales provocan la falta de orientación tanto en salud sexual y el desconocimiento de los parámetros que establece la norma para el ejercicio de la libertad sexual, en consecuencia influyen en su conducta para cometer una infracción penal por violación sexual, por lo que corresponde iniciar un proceso legal especial en su contra con la finalidad de resarcir el daño causado y orientando a resocializar a los menores.
- 1.2. Determinamos que los fiscales aplican la justicia restaurativa de esta manera, para determinar la imputabilidad de los menores infractores se realizan actos procesales encaminados a recopilar toda material de prueba con el fin de producir certeza de la infracción, pues son ellos quienes tienen la carga de la prueba para afirmar los hechos que configuren su pretensión, para posteriormente formular denuncia por infracción a la ley penal ante el Juzgado Especializado de Familia y asegurar que el adolescente este en un entorno social y/o familiar adecuado, a efectos de que el juez luego de una apreciación razonada y conjunta valore las pruebas existentes en el proceso para emitir las medidas socio educativas correspondientes, bajo los estándares de un debido proceso
- 1.3. Logramos identificar que las medidas socio educativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual es el internamiento, la libertad asistida de 6 a 12 meses como también el de servicios a la comunidad, en tal sentido se determina que son las más prácticas como medidas que tienen por finalidad rehabilitar a los menores que se ha determinado su responsabilidad por un delito tan grave, lo cuales sólo pueden emitirse cuando existe certeza de la existencia de la infracción y de sus responsables.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 2.1. Frente al aumento de esta realidad, se recomienda al Estado intervenir de manera oportuna mejorando las políticas públicas en Educación integral a las familias a través programas sociales y políticas más eficientes con el fin de prevenir y reducir infracciones por adolescentes, pues queda claro que encuentran influenciados por el mal contexto social en las que se encuentran inmersos.
  
- 2.2. Se recomienda al estado invertir y mejorar los centros de internamiento, pues actualmente son limitados y no cuentan con la infraestructura ni con el personal idóneo para los seguimientos y cumplimiento de las medidas socioeducativas, situación que dificulta al sistema de justicia juvenil dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la norma ante una infracción cometido por un menor
  
- 2.3. La administración de justicia debe mejorar y priorizar las atenciones especiales a las víctimas de violación sexual, con el fin de promover la protección apropiada en función a las consecuencias de este delito, pues queda claro que muchos de ellos desconfían para acceder y solicitar el apoyo a la autoridad correspondiente.

## REFERENCIAS

- Agustina, J., y Panyella, M. (2020). Redefiniendo los delitos sexuales facilitados mediante el uso de sustancias psicoactivas. *Política criminal*, 15(30), 526-581. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200526>
- Ahmed, R. (2019). The Influence of "Reasonableness" on the Element of Conduct in Delictual or Tort Liability - Comparative Conclusions. *Potchefstroom Electronic Law Journal*, 22, 1-34. <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2019/v22i0a6122>
- Almeida, L., y Martins, A. (2020). Evaluación de Imputabilidad Penal en Crímenes Sexuales. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 58(4), 447-450. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272020000400447>
- Altuzarra, I. (2020). El delito de violación en el código penal español: análisis de la difícil delimitación entre la intimidación de la agresión sexual y el prevalimiento del abuso sexual. revisión a la luz de la normativa internacional. *Estudios de Deusto: revista de la Universidad de Deusto*. 68, (1), 511-558. [http://dx.doi.org/10.18543/ed-68\(1\)-2020pp511-558](http://dx.doi.org/10.18543/ed-68(1)-2020pp511-558)
- Alves, L., y Fortunato, L. (2017). Significado de medidas socioeducativas para adolescentes privados de libertad. *Acta Colombiana de Psicología*, 15(2), 87-98. Retrieved May 16, 2021, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-91552012000200009&lng=en&tlng=pt](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-91552012000200009&lng=en&tlng=pt).
- Arango, V. (2021). Violación y otros delitos sexuales en la legislación penal panameña. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*. 7, 1-16. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7750414>

- Artaza, O., y Carnevali, R. (2018). ¿Incide la inimputabilidad en la atribución del dolo? Eventuales repercusiones en las medidas de seguridad. *Opinión Jurídica*, 17(34), 21-43. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n34a1>
- Asdeo, V. (2014). The law and practice of criminal asset forfeiture in South African criminal procedure: A constitutional dilemma. *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 17(3), 01-24. Retrieved May 17, 2021, from [http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-37812014000300007&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-37812014000300007&lng=en&tlng=en).
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3.<sup>a</sup> ed.). Retrieved from <http://ebookcentral.proquest.com>
- Bartijotto, J., Verdiani, L., y Scorsolini, F. (2016). O ato infracional no discurso do Estatuto da Criança e do Adolescente brasileiros. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 913-924. <https://doi.org/10.11600/1692715x.14202130515>
- Burgos, A. (2014). Imputabilidad e imputabilidad penal en Costa Rica. *IUS Doctrina*, 6(9), 1-25. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/13571/12859>
- Caballero, S., Cruz, K. y Torres, D. (2018). Necesidad de unificación de normas sustanciales y procesales en el ejercicio del ius puniendi frente a menores infractores en Colombia. *Revista republicana*, (25), 69-85. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2018.v25.a50>
- Caicedo, E., Enciso, M., y Solano, C. (2020). La reparación a las víctimas en Colombia: un análisis desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el derecho penal internacional. *Prolegómenos*, 23(46), 71-87. <https://doi.org/10.18359/prole.3956>
- Chero, F., Cortez, K., & Pisfil, S. (2020). Criteria for the proper interpretation of the coercive environment in the crime of sexual rape. *Revista UCV-HACER*.

9, (3), 43-50. <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-HACER/article/view/2571>

Colás, A. (2015). Hacia una humanización de la justicia penal: la mediación en la justicia juvenil española. Principios y ámbito aplicativo en la lo 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (20), 142-167. Recuperado en 16 de mayo de 2021, de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572015000200007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000200007&lng=es&tlng=es).

Díaz, L., Torruco, U, Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado en 30 de mayo de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es).

Eberechi, O. (2020). A Comparative Analysis of the Application of the 1951 Refugee Convention to Victims of Sexual Violence in South Africa, Tanzania and Uganda. *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 23(1), 1-55. <https://dx.doi.org/10.17159/1727-3781/2020/v23i0a6225>

Erazo, M. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, XXII(42), 107-136. [fecha de Consulta 10 de Mayo de 2021]. ISSN: 0327-5566. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14518444004>

Espinoza, E. (2020). Qualitative research, an ethical tool in the pedagogical field. *Conrado*, 16(75), 103-110. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 27 de mayo de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000400103&lng=es&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103&lng=es&tlng=en).

- Fernández, H. (2021). Repensando el principio de legalidad penal: sociedad de riesgo, crisis y relativización. *Revista de la Facultad de Derecho*, (50), e108. Epub 01 de enero de 2021. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n50a8>
- Fernández, W. (2017). La autonomía progresiva del niño y su participación en el proceso judicial. *VOX JURIS*. 34, (2), 171-189. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1082/864>
- Flores, X., Gutiérrez, J., Machaca, G. y Chambi, E. (2020). El delito de violación sexual según la criminología sociológica en la ciudad de Puno. *Revista de derecho*, 5(1), 160-193. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.77>
- Frías, S. (2018). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la ENDIREH 2016. *Papeles de población*, 24 (95), 237-272. <https://doi.org/10.22185/24487147.2018.95.10>
- García, J. (2018). Efectividad de la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal, por el delito de hurto agravado; en el juzgado de familia Tarapoto, 2016. (Tesis de pregrado). Recuperada de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30801/garcia\\_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30801/garcia_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Desde el Sur*, 12(2), pp. 397-417. DOI: 10.21142/DES-1202-2020-0023
- Hikal, W. (2021). Involucramientos de adolescentes en el crimen organizado: abordaje mediático, jurídico y criminológico. *Vox Juris*. 39 (1), 169-182. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2021.v39n1.11>
- Izcara, P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. México, Fontamara, S. A.

- Jimenez., y Frasseto, F. (2015). Face da morte: a lei em conflito com o adolescente. *Psicologia & Sociedade*, 27(2), 404-414. Epub May 00, 2015.<https://doi.org/10.1590/1807-03102015v27n2p404>
- Komatsu, A, & Rezende, M. (2015). Caracterização de adolescentes do sexo masculino em relação a comportamentos antissociais. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 725-735. <https://doi.org/10.11600/1692715x.13212210814>
- Méndez, L. (2019). Ante los nuevos tiempos de acción social y delictiva juvenil. 37,(1),25-37. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1436/1229>
- Mhlongo, L, & Dube, A. (2020). Legal Standing of Victims in Criminal Proceedings: Wickham v Magistrate, Steienbosch 2017 1 BCLR 121 (CC). *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 23(1), 1-18. <https://dx.doi.org/10.17159/1727-3781/2020/v23i0a6022>
- Mollema, N. (2015). The viability and constitutionality of the South African National Register for Sex Offenders: A comparative study. *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 18(7), 2707-2738. <https://dx.doi.org/10.4314/peli.v18i7.09>
- Moscoso, L., y Díaz H, L. (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1),51-67.[fecha de Consulta 24 de Mayo de 2021]. ISSN: 1657-4702. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127054340004>
- Oviedo, B. (2018). Problemas psicológicos en las víctimas del delito de violación sexual de menores de edad en el distrito judicial de puno 2012 - 2014. *Revista UANCV*. 17, (2),176 186. <http://dx.doi.org/10.35306/rev.%20cien.%20univ..v17i2.560>
- Oyarce, J. (2019). Responsabilidad restringida por la edad en la comisión

de delitos graves y la jurisprudencia de las salas de la Corte Suprema. *Vox Juris*. 38, (1), 73-88. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n1.04>

Parra Núñez, F. (2019). Prescripción penal y delito permanente. *Revista De La Facultad De Derecho*, (47), e2019474. <https://doi.org/10.22187/rfd2019n47a4>

Patrício, M., Maia, F. y Bezerra, C. (2015). Las habilidades sociales y el comportamiento infractor en la adolescencia. *Subjetividad y procesos cognitivos*, 19(2), 17-38. Recuperado en 16 de mayo de 2021, de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-73102015000200001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102015000200001&lng=es&tlng=es).

Quiroga, M., Zerpa, S., y Lizcano, C. (2018). Medidas socioeducativas y regenerativas que sustituyen la privación de libertad en la responsabilidad penal de los adolescentes. Caso Estado Mérida (Venezuela). *Horizonte de la Ciencia*, 8(15),85-99.[fecha de Consulta 16 de Mayo de 2021]. ISSN: 2304-4330. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=570960688007>

Quirós, F. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. *Revista de la Facultad de Derecho*, (42), 72-93. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd201715>

Rincón, A., y Cid, J. (2020). Políticas estigmatizantes contra la juventud latinoamericana: falacias criminalizantes. *Revista mexicana de sociología*, 82(1), 123-157. Epub 30 de junio de 2020.<https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.1.58063>

Robles, R. (2020). La estructura de la intervención en el delito. *Política criminal*, 15(30), 993-1007. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200993>

Rodríguez, S. (2021). El empleador como garante de la seguridad del trabajo en el Código Penal peruano. Globalización, riesgo típico y COVID-19. *Revista*

de la Facultad de Derecho, (50), e110. Epub 01 de abril de 2121. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2021n50a10>

Sánchez, P. (2016). Ordenes discursivos en torno a la reincidencia del adolescente infractor. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 12(2), 259-273. <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2016.0002.07>

Sandoval, E. (2014). Propensión a aprender de los Adolescentes Infractores de Ley: reflexiones desde el Enfoque Biográfico. *Polis (Santiago)*, 13(37), 251-273. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682014000100015>

Sette G, y Rezende, M. (2020). Tipologías en delincuencia juvenil: una revisión de literatura. *Revista De Psicología*, 38(2), 577-612. <https://doi.org/10.18800/psico.202002.009>

Sokolich, M. (2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *VOX JURIS*. 25, (1), 81-90. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/47/48>

Terblanche, S. (2016). The Child Justice Act: a detailed consideration of section 68 as a point of departure with respect to the sentencing of young offenders. *Potchefstroom Electronic Law Journal (PELJ)*, 15(5), 435-475. Retrieved May 17, 2021, from [http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-37812012000500014&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-37812012000500014&lng=en&tlng=en).

Troncoso, C., y Amaya, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>

Zerpa, Y. (2016). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Sapienza Organizacional*, 3(6), 207-230. [fecha de Consulta 24 de Mayo de 2021]. ISSN: 2443-4256. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056828013>

## **ANEXOS**

## ANEXO 5: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.					
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Imputabilidad del menor de edad</b>	<p>Patricio, Maia y Bezerra, (2015), indican que es aquel que muestra una conducta inaceptable socialmente no aceptado, como, por ejemplo: robo, hurto, violación, etc. Referirse a este tipo de conducta, resulta necesario reflexionar y definir una conducta antisocial, puesto que cumple un papel importante en cuanto al menor y su relación con el espacio social (p.23).</p>	<p>La variable de estudio adquiere la calidad de independiente, porque puede existir por sí sola.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Infracción</li> <li>✓ Principio del interés superior del niño.</li> <li>✓ Medidas socioeducativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Factores que determinan su comportamiento</li> <li>- Reciben el trato especial por la infracción cometida.</li> <li>-Criterios para su aplicación.</li> </ul>	<p>En la presente investigación la escala de medición es  <b>NOMINAL</b></p>
<b>Violación sexual</b>	<p>Patricio, Maia y Bezerra, (2015), indican que es aquel que muestra una conducta inaceptable socialmente no aceptado, como, por ejemplo: robo, hurto, violación, etc. Referirse a este tipo de conducta, resulta necesario reflexionar y definir una conducta antisocial, puesto que cumple un papel importante en cuanto al menor y su relación con el espacio social (p.23).</p>	<p>La variable de estudio en la presente investigación, adquiere la calidad de dependiente, porque su subsistencia requiere de la variable independiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ -Tipo Penal</li> <li>✓ Resarcimiento justo.</li> <li>✓ Daños psicológicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Conocimiento de prohibición de la norma.</li> <li>- Se obtienen medidas socioeducativas</li> <li>- Tratamiento recibido por la víctima.</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 6: MATRIZ DE CONSISTENCIA

La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS			
<p><b>Problema General</b> ¿Cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores?</p> <p>¿Cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020</p> <p>Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> Los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020; son los factores sociales y familiares</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> El enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores es la justicia restaurativa</p> <p>Las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020 son la de servicios a la comunidad y de internamiento.</p>	<p><b>Variable 1</b> <b>Técnica:</b> Entrevista en profundidad <b>Instrumento</b> Guía de Entrevista</p>			
DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCENARIO DE ESTUDIO - PARTICIPANTES	CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS	<p><b>Variable 2</b> <b>Técnica:</b> Entrevista en profundidad <b>Instrumento</b> Guía de Entrevista.</p>			
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>Método:</b> ✓ Análisis exploratorio ✓ Descriptivo ✓ Interpretativo</p>	<p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b> Será la Fiscalía de familia de Moyobamba, contexto de fácil acceso que permitirá establecer la relación inmediata con los investigadores, pues es el lugar donde conocen de los hechos.</p> <p><b>PARTICIPANTES:</b> Los participantes serán</p> <p>05 Fiscal Superior Civil y Familia 01 Defensor Publico</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Imputabilidad del menor de edad</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <b>Subcategoría 1:</b> Principio de interés superior del niño.  <b>Subcategoría 2:</b> Infracción.  <b>Subcategoría 3:</b> Medidas socioeducativas.                 </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Violación sexual</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <b>Subcategoría 1</b> Tipo penal.  <b>Subcategoría 2:</b> Resarcimiento justo.  <b>Subcategoría 3:</b> Efectos psicológicos                 </td> </tr> </table>	Imputabilidad del menor de edad	<b>Subcategoría 1:</b> Principio de interés superior del niño. <b>Subcategoría 2:</b> Infracción. <b>Subcategoría 3:</b> Medidas socioeducativas.	Violación sexual	<b>Subcategoría 1</b> Tipo penal. <b>Subcategoría 2:</b> Resarcimiento justo. <b>Subcategoría 3:</b> Efectos psicológicos
Imputabilidad del menor de edad	<b>Subcategoría 1:</b> Principio de interés superior del niño. <b>Subcategoría 2:</b> Infracción. <b>Subcategoría 3:</b> Medidas socioeducativas.					
Violación sexual	<b>Subcategoría 1</b> Tipo penal. <b>Subcategoría 2:</b> Resarcimiento justo. <b>Subcategoría 3:</b> Efectos psicológicos					

## ANEXO 7: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Nombre de los estudiantes: Fernández Cubas, Deysi Liliana y Vásquez Torres, Dick Briner

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Sub categoría
Derecho Penal	¿Cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020?	<b>PE1:</b> ¿Cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores?	Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020	<b>OE1:</b> Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020	<b>Categoría 1:</b> Imputabilidad del menor de edad	<b>Subcategoría 1:</b> Principio del interés superior del niño.  <b>Subcategoría 2:</b> Infracción  <b>Subcategoría 3:</b> Medidas socioeducativas.
		<b>PE2:</b> ¿Cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020?		<b>OE2:</b> Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.	<b>Categoría 2:</b> Violación sexual	<b>Subcategoría 1:</b> Tipo penal.  <b>Subcategoría 2:</b> Resarcimiento justo.  <b>Subcategoría 3:</b> Efectos psicológicos

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 8: CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACION DE INSTRUMENTO



### CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA

Moyobamba, 14 de julio del 2021

*Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe*

---

Asunto: **Evaluación de instrumentos**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando la tesis titulada: "La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una guía de preguntas de entrevista y una Guía de análisis documental; por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Vásquez Torres, Dick Briner  
DNI N° 77474458



Fernández Cubas, Deisy Liliana  
DNI N° 76870214

**Adjuntamos:**

- *Título de la investigación*
- *Matriz de categorización apriorística*
- *Instrumento*



Luis Felipe Cabeza Molina  
Docente de Investigación  
UCV / Moyobamba



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO

Moyobamba, 14 de Julio, 2021.

Mstro. Alexander Taica Luliquis

Asunto: Evaluación de instrumentos

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: "La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de preguntas de entrevista y una Guía de análisis documental; por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Vásquez Torres, Dick Briner  
DNI. N° 74774458

Fernández Cuñas, Deysi Liliana  
DNI N° 76870214

**Adjunto:**

- Título de la investigación
- Matriz de categorización apriorística
- Instrumento

Mg. Alexander Taica Luliquis  
DNI: 43651920



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO**

Moyobamba, 14 de Julio, 2021.

Mdra. Rosa Elena Nicolás Rodríguez

---

**Asunto: Evaluación de Instrumentos**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando el Proyecto de Investigación titulada: "La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020", a fin de obtener el título profesional de abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual tenemos como instrumento una guía de preguntas de entrevista y una Guía de análisis documental, por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjuntamos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Vásquez Torres, Dick Briner  
DNI. N° 74774458

Fernández-Cubias, Deysi Liliana  
DNI N° 76870214

**Adjunto:**

- Título de la investigación
- Matriz de categorización a priori
- Instrumento

Mg. Rosa Elena Nicolás Rodríguez  
DNI: 44185138

## ANEXO 9: VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS



### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Cabeza Molina Luis Felipe  
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo  
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad  
 Instrumento de evaluación : Guía de entrevista  
 Autores del instrumento : Vásquez Torres, Dick Briner  
 Fernández Cubas, Deysi Liliana

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: <b>Imputabilidad de menor infractor – violación sexual</b> .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Imputabilidad de menor infractor – violación sexual</b> .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: <b>Imputabilidad de menor infractor – violación sexual</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es recomendable aplicar el presente instrumento de investigación científica.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 14 de Julio de 2021

Luis Felipe Cabeza Molina  
 Docente de Investigación  
 UCV - Moyobamba

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mstro. Alexander Taica Luliquis  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista y  
 Autor(s) del instrumento(s) : Vásquez Torres, Dick Briner  
 Fernández Cubas, Deysi Liliana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <b>Imputabilidad del menor de edad y Violación sexual.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Imputabilidad del menor de edad y Violación sexual.</b>				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: <b>Imputabilidad del menor de edad y Violación sexual.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; si embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es recomendable aplicar el presente instrumento de investigación científica.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

**M. Alexander Taica Luliquis**  
 DNI: 43851920

Moyobamba, 14 de julio de 20...



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Mtra. Rosa Elena Nicolás Rodríguez
Institución donde labora : Ministerio Público
Especialidad : Maestría en Derecho Penal
Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
Autor(s) del instrumento(s) : Vásquez Torres, Dick Briner
Fernández Cubas, Deysi Liliana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Table with 6 columns: CRITERIOS, INDICADORES, 1, 2, 3, 4, 5. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, PERTINENCIA, and PUNTAJE TOTAL.

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es recomendable aplicar el presente instrumento de investigación científica.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 14 de julio de 2021

Handwritten signature and stamp: Mg. Rosa Elena Nicolás Rodríguez, DNI: 44188330

# ANEXO 10: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR INVESTIGACION DE TESIS

CALGO



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

**Señor:**

Dr. Juan Domingo León Estrella

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín.

**SUMILLA: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN DE TESIS**

**De mi consideración:**



Yo, **Dick Briner Vásquez Torres**, identificado con DNI N° **74774458**, celular 999571319, correo [brinervasqueztorres4@gmail.com](mailto:brinervasqueztorres4@gmail.com), con domicilio en Jr. Chachapoyas S/N, de la ciudad de Moyobamba, San Martín, ante usted respetuosamente nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que, el motivo de la presente es solicitarle me autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título: **“La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.”**, para obtener el Grado académico de abogado en la Universidad César Vallejo - filial Moyobamba, la presente actividad es para realizar y aplicar una guía de entrevista en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, y demás trabajadores bajo esta misma judicatura, cabe recalcar que dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Me despido agradeciendo la pronta atención y contestación de aprobación a la presente; deseándole éxitos en vuestras actividades y gestión.

**Adjunto:**

- Copia simple de DNI del suscrito.

**Atentamente,**

Dick Briner Vásquez Torres  
DNI: 74774458

# ANEXO 11: INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS (GUIA DE ENTREVISTA)



## GUÍA DE ENTREVISTA

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis: **La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.**, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

**Entrevistado** : .....  
**Cargo** : .....  
**Institución** : .....  
**Investigadores** : Vásquez Torres, Dick Briner  
Fernández Cubas, Deysi Liliana

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020?  
.....  
.....  
.....
2. ¿Considera Usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores?  
.....  
.....  
.....
3. ¿Cuáles son las medidas preventivas para evita que un adolescente infrinja la ley penal?  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores

- 4. ¿Que actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente?  
.....  
.....  
.....
- 5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor?  
.....  
.....  
.....
- 6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué?  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.

- 7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020?  
.....  
.....  
.....
- 8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente?  
.....  
.....  
.....

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual?

.....  
.....  
.....

.....  
(FIRMA DEL ENTREVISTADO)

## ANEXO 12: ENTREVISTAS DESARROLLADAS

### Instrumentos de investigación

#### GUÍA DE ENTREVISTA

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis: **La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.**, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado : Ingrid Elizabeth Rodas Quijano  
Cargo : Fiscal Adjunta de la Fiscalía Civil y Familia de Moyobamba  
Institución : Ministerio Público - DF. San Martín.  
Investigadores : Vásquez Torres, Dick Briner  
Fernández Cubas, Deysi Liliana

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020?

Desconocimiento de los parámetros para el ejercicio de la libertad sexual y falta de orientación en salud sexual y consejería por profesionales idóneos.

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores?

Si, las sanciones reguladas por el Código del Adolescente infractor deducen a lineamientos de justicia penal juvenil.

3. ¿Qué, otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor, siga infringiendo la ley?

Intervención oportuna a través del programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores

4. ¿Qué actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente?

Luego de la investigación en sede fiscal/policía, se procede a formular denuncia por infracción a la ley penal ante el juzgado especializado de familia o el que haga sus veces.

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor?

El problema se resalta cuando la medida socio-educativa deberá ejecutarse en medio abierto porque en la provincia no se cuenta con un SOA.

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué?

Si, sobretudo las que se ejecutan en medio cerrado por que está asegurado el trabajo del SOA y la aplicación de sus estas tareas de intervención.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020?

A mérito del principio de igualdad, en dichos casos se aplica internamiento.

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente?

En la provincia resulta más adecuada para los fines de rehabilitación el internamiento y una posterior variación al cumplimiento de la tercera parte de la sanción.

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual?

Creo que las medidas que actualmente se aplican son las adecuadas, más bien deben implementarse programas preventivos, programas con el sistema judicial, la fiscalía o los servicios de orientación al adolecente.



.....

(FIRMA DEL ENTREVISTADO)

Yo, ....., doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera

<input checked="checked" type="checkbox"/>	<b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	<b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>no</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
--	-------	-------

Correo electrónico del participante:

<u>DICK BRINER VÁSQUEZ TORRES</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06-10-2021</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

<u>DEYSI LIUANA FERNÁNDEZ CÚBAS</u>	<u>[Firma]</u>	<u>06-10-2021</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

## Instrumentos de investigación

### GUÍA DE ENTREVISTA

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis: **La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.**, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado : .....  
Cargo : .....  
Institución : .....  
Investigadores : Vásquez Torres, Dick Briner  
Fernández Cubas, Deysi Liliana

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020?

*\* Desconocimiento de la Norma Penal. Todos los conductos sexuales de los menores de edad se desencadenan por la influencia de muchos factores ~~psicosociales y culturales~~, pero desuena con la responsabilidad penal que puede acarrear, entendiéndose que se mencionan relaciones sexuales consentidas y el caso llega a la autoridad a través de un informe médico, x ejemplo.*

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores?

*Nuestra legislación va a mostrar falencias en el sistema de justicia juvenil por muchos factores, partiendo desde los conceptos propios que definen las instituciones juveniles en este campo.*

3. ¿Qué otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor, siga infringiendo la ley?

*Cuáles son los que ya se aplican?*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores

- 4. ¿Qué actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente?  
.....  
.....
- 5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor?  
.....  
.....
- 6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué?  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en

- 7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020?  
.....  
.....
- 8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente?  
.....  
.....

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual?

*Esto indica que el menor infractor que cometi6  
delito de VS lo va a seguir cometiendo?*

  
.....  
(FIRMA DEL ENTREVISTADO)

Yo, Roman Cesar Lipa Chambi doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera

X	<b>Declarada</b> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	<b>Confidencial</b> , es decir, que en la tesis <b>no</b> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Roman Cesar Lipa Chambi  06-10-2021  
Nombre completo del (de la) participante      Firma      Fecha

Correo electrónico del participante:

DICK BEIVER VÁSQUEZ TORRES  06-10-2021  
Nombre del Investigador      Firma      Fecha  
responsable

DEYSI LIANA FERNÁNDEZ CÚBAS  06-10-2021  
Nombre del Investigador      Firma      Fecha  
responsable

## Instrumentos de investigación

### GUÍA DE ENTREVISTA

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis: **La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020.**, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado : *Román César Liza Chambi*  
Cargo : *Fiscal adjunto Civil y familia de Moyobamba.*  
Institución : *Ministerio Público.*  
Investigadores : Vásquez Torres, Dick Briner  
Fernández Cubas, Deysi Liliana

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020?

*Falta de comunicación del entorno familiar.*

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores?

*En cierta medida si,*

3. ¿Qué, otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor, siga infringiendo la ley?

*Cumplir a cabalidad con las terapias psicológicas.*

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores

4. ¿Qué actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente?

Asegurar que el adolescen este en un entorno social y/o familiar adecuado.

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor?

La norma no es tan clara al momento de interponer las medidas socioeducativas, y no hay jurisprudencia constante en estos casos.

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué?

En alguna parte sí, y en

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020?

Libertad Asistida. de 6 a 12 meses, terapia psicológica, en caso de enamorados.

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente?

Libertad Asistida, porque da una oportunidad de educación y trabajo.

## Formulario La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado \*

Elvis Antonio Vásquez Rimachi

cargo e institución donde labora \*

Docente

Estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera \*

- DECLARADA (es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre).
- CONFIDENCIAL (es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo)

**Objetivo General: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020**

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020? \*

Desconocimiento de la norma

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores? \*

No

3. ¿Qué otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor siga infringiendo la ley? \*

Apoyo psicológico

**Objetivo Especifico 1: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores**

4. ¿Que actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente? \*

Solicita medidas de protección

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor? \*

Ninguna

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué? \*

No, porque la misma sociedad les da la espalda

**Objetivo Especifico 2: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.**

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020? \*

Internamiento

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente? \*

Internamiento

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual? \*

Que se sancione con pena mas alta

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

# Formulario La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado \*

Rosa Elena Nicolás Rodríguez

cargo e institución donde labora \*

Ministerio Público

Estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera \*

- DECLARADA (es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre).
- CONFIDENCIAL (es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo)

**Objetivo General: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020**

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020? \*

HOGARES DISFUNCIONALES, EDUCACIÓN DE BAJA CALIDAD, PADRES AUSENTES, POBREZA Y FALTA DE TRABAJO.

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores? \*

HAY VACÍOS LEGALES O LEYES MUY CONDESCENDIENTES.

3. ¿Qué otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor siga infringiendo la ley? \*

Educación integral a las familias (padres e hijos), programas sociales y políticas de Estado más eficientes.

**Objetivo Especifico 1: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores**

4. ¿Que actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente? \*

ACTOS DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIA, AUDIENCIAS.

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor? \*

Ausencia familiar, centralismo en los programas sociales y las entidades o centros de rehabilitación o casa refugio.

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué? \*

NO, PORQUE EN VEZ DE ACERCAR O UNIR A LAS FAMILIAS Y A LAS MENORES INFRACTORES, EN MUCHAS OCASIONES POR LA LEJANÍA DEL LUGAR O CENTRO JUVENIL SE ALEJA AL MENOR INGRADOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR.

**Objetivo Específico 2: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.**

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020? \*

Internamiento.

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente? \*

Educación integral y talleres, manualidades para hacer de un infractor o adolescente un ser útil a la sociedad.

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual? \*

Formación en valores, educación de calidad, promover la unidad familiar.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

## Formulario La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado \*

Alexander López Gómez

cargo e institución donde labora \*

Defensa Pública

Estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera \*

- DECLARADA (es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre).
- CONFIDENCIAL (es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo)

**Objetivo General: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020**

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020? \*

Las malas juntas, la poca educación, las experiencias vividas, etc

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores? \*

No

3. ¿Qué otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor siga infringiendo la ley? \*

Mejor educación, trabajo juvenil

**Objetivo Especifico 1: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores**

4. ¿Que actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente? \*

Toma de referencial de la agraviada, reconocimiento ML, constatación en el lugar de los hechos, declaraciones de testigos, indaga el comportamiento en su colegio, pericia psicológica, camara gesell,

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor? \*

La flexibilidad al imponer las mismas por los magistrados, no existe seguimiento de los mismos, falta de personal idóneo para que haga cumplir las mismas, poca infraestructura, etc

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué? \*

En parte, ya que si no llevan un tratamiento completo con profesionales idóneos, es posible que vuelvas a cometer infracciones

**Objetivo Específico 2: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.**

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020? \*

Internamiento y servicio orientado al adolescente

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente? \*

Servicio orientado al adolescente

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual? \*

Trabajo del adolescente

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

# Formulario La imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020

La entrevista a realizarse es para poder contribuir con la investigación de tesis, el cual tiene fines exclusivamente académicos.

Entrevistado \*

Juan Manuel Vásquez Carranza

cargo e institución donde labora \*

Director Distrital

Estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera \*

- DECLARADA (es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre).
- CONFIDENCIAL (es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo)

**Objetivo General: Determinar cuáles son los factores que determinan la imputabilidad del menor infractor en delitos de violación sexual en la Fiscalía de Familia de Moyobamba, 2020**

1. ¿Cuál o cuáles considera usted que son los factores más frecuentes para que un adolescente sea infractor de la ley penal por violación sexual en la ciudad de Moyobamba, 2020? \*

Factores sociales como - familia disfuncionales, en estado de abandono

2. ¿Cree usted que nuestra legislación nacional sanciona adecuadamente a los menores infractores? \*

En parte, ya que se debería sancionar con medidas más drásticas los delitos graves como sicariato

3. ¿Qué otros factores se aplicarían para así prevenir que un adolescente infractor siga infringiendo la ley? \*

Una mejor política pública en reducir las brechas de falta de educación en las familias,

**Objetivo Especifico 1: Describir cuál es el enfoque de justicia que aplica el fiscal para determinar la imputabilidad de los menores infractores**

4. ¿Que actos procesales aplica el Fiscal de familia luego de tener conocimiento de una infracción por parte de un adolescente? \*

Realizar una inspección, declaración del infractor, de testigos, citar para la aplicación de una remisión del proceso.

5. ¿Qué dificultades u obstáculos encuentra Ud. para lograr obtener una medida socioeducativa de un adolescente infractor? \*

Falta de apoyo de la familia para reconducir al adolescente, oposición de algunos padres, falta de especialistas en menores infractores con un enfoque de justicia restaurativa, desconocimiento y falta de compromiso de la sociedad civil y las autoridades locales la importancia de su aplicación - de la justicia restaurativa.

6. ¿Considera Usted que las medidas socioeducativas cumplen con la finalidad de rehabilitar al adolescente infractor? ¿Por qué? \*

Si, ya que evita que el adolescente ingrese al un centro juvenil, que en muchas ocasiones no garantiza la reahabilitación del adolescente, sino todo lo contrario.

**Objetivo Especifico 2: Identificar cuáles son las medidas socioeducativas que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual Moyobamba, en 2020.**

7. En base a su experiencia ¿Cuáles son las medidas socioeducativas más comunes que se dictan a los menores infractores de delitos de violación sexual en Moyobamba, 2020? \*

Libertad restringida, Internación en establecimiento para tratamiento

8. ¿Cuál considera que es la más efectiva para la rehabilitación del adolescente? \*

Libertad asistida

9. En su opinión ¿Qué otras medidas socioeducativas deben adoptar el Estado para el infractor a fin de resocializarlo reduciendo la comisión del delito de violación sexual? \*

Prestación de servicios a la comunidad

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

## ANEXO 14: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

